

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General número 1/2018 de cuatro de enero de dos mil dieciocho, relativo a la reanudación de actividades del Tribunal Superior Agrario para el día veintidós de enero del presente año.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2018 DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO PARA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

El Tribunal Superior Agrario, con sede en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en relación con el numeral 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria los dos últimos ordenamientos, y

CONSIDERANDO

I. Que derivado del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Tribunal Superior Agrario mediante aviso de la misma fecha determinó suspender labores hasta nuevo aviso con la finalidad de revisar la estructura del edificio ubicado en Avena 630, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, de la Ciudad de México.

II. Que por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Tribunal Superior Agrario determinó mantener la suspensión de labores decretada.

III. Que por acuerdo de once de octubre de dos mil diecisiete, se determinó mantener la suspensión de todas las actividades relacionadas con la recepción, despacho y desahogo de todo tipo de documentación y trámite, así como la suspensión de plazos y términos por un periodo indefinido, hasta en tanto se contara con un inmueble que permitiera albergar y operar en condiciones seguras las instalaciones del Tribunal Superior Agrario.

IV. Que por acuerdo de treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se determinó levantar la suspensión decretada única y exclusivamente para las actividades de carácter administrativo del Órgano Interno de Control de este Tribunal Superior Agrario.

V. Que ha sido autorizado por el Oficial Mayor del Tribunal Superior Agrario, el contrato de arrendamiento y adecuaciones al inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 451, colonia Piedad Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03000, Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los preceptos legales señalados, se emite el siguiente ACUERDO GENERAL:

PRIMERO. Se determina como nuevo domicilio oficial del Tribunal Superior Agrario el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 451, colonia Piedad Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03000, Ciudad de México.

SEGUNDO. Se reanudan las actividades del Tribunal Superior Agrario a partir del día veintidós de enero de dos mil dieciocho en su nuevo domicilio.

TERCERO. A partir de la fecha señalada en el punto anterior, se reiniciará el cómputo de los plazos que la ley establece y de los que se hayan fijado por este órgano jurisdiccional; asimismo toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del mismo, deberá dirigirse al domicilio indicado.

CUARTO. El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; en las instalaciones del inmueble que antes se ocupaba ubicado en Calle Avena número 630, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, en esta Ciudad; en los estrados de los cincuenta y seis Tribunales Unitarios Agrarios del país, así como en la página web de los Tribunales Agrarios.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el pleno del Tribunal Superior Agrario, integrado por la Magistrada Presidenta Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, y los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández y Licenciado Juan José Céspedes Hernández, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra Ana Lilí Olvera Pérez. En consecuencia, se autoriza el presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2018.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario, **Odilisa Gutiérrez Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, **Ana Lilí Olvera Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 461134)

ACUERDO General número 2/2018, de cuatro de enero de dos mil dieciocho, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, relativo a la determinación de los días inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, para el presente año.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2018, DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA EL PRESENTE AÑO.

CONSIDERANDO

I. En términos de lo previsto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales Agrarios son órganos dotados de autonomía y plena jurisdicción.

II. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, en vigor a partir del veintisiete siguiente, se expidió la Ley Agraria.

III. Conforme a los artículos 8, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 del Reglamento Interior de los mismos, en relación con el numeral 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aplicada supletoriamente, corresponde al Pleno del Tribunal Superior Agrario emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

IV. De la interpretación al artículo 27 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se concluye que corresponde al magistrado presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acuerde las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

V. El artículo 193 de la Ley Agraria, establece que: "El despacho de los tribunales agrarios comenzará diariamente a las nueve de la mañana y continuará hasta la hora necesaria para concluir todos los negocios citados y que se hayan presentado durante el curso del día, pudiendo retirarse el personal, cuando fueren cuando menos las diecisiete horas. Respecto de los plazos fijados por la presente Ley o de las actuaciones ante los Tribunales Agrarios, no hay días ni horas inhábiles"; en tanto que el numeral 281 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 167 de la Ley Agraria, prevé: "que las actuaciones judiciales se practicasen en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, menos los domingos y aquellos que la ley declare festivos. Son horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las diecinueve".

VI. De lo señalado y para los efectos de la substanciación de los asuntos competencia de los Tribunales Agrarios, resulta conveniente determinar los días inhábiles, con la finalidad de que los justiciables tengan plena certeza sobre el cómputo de los plazos, así como de los días que son de descanso para el personal, por lo que se estima necesario emitir el presente Acuerdo General.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran días inhábiles del año dos mil dieciocho, los que a continuación se indican:

- | | |
|----------|---|
| 5 | Febrero, primer lunes de mes (conmemoración del 5 de febrero) |
| 19 | Marzo, tercer lunes de mes (conmemoración del 21 de marzo) |
| 29 y 30 | Marzo (semana santa) |
| 1 | Mayo |
| 16 al 31 | Julio (primer periodo vacacional) |
| 12 | Octubre |
| 1 y 2 | Noviembre |
| 19 | Noviembre, tercer lunes de mes (conmemoración del 20 de noviembre) |
| 17 | de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 (segundo periodo vacacional) |

SEGUNDO. En consecuencia, quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, en los días referidos, por lo que no corren plazos ni términos en los procedimientos agrarios, ni se practicará diligencia alguna.

TERCERO. El presente acuerdo queda sujeto a las modificaciones que resulten conducentes a la suspensión de actividades de la Suprema Corte de la Nación.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios.

QUINTO. Fíjese este acuerdo en los estrados del Tribunal Superior Agrario para que surta sus efectos y cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el pleno del Tribunal Superior Agrario, integrado por la Magistrada Presidenta Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, y los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández y Licenciado Juan José Céspedes Hernández, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra Ana Lilí Olvera Pérez. En consecuencia, se autoriza el presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2018.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario, **Odilisa Gutiérrez Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, **Ana Lilí Olvera Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 461137)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN